



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 455 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR

Piura, 26 AGO 2022

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de junio de 2022 el Memorando N° 239-2022/GRP-480100 de fecha de 03 de agosto de 2022y el Informe N° 995-2022/GRP-460000 de fecha 11 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de junio de 2022, esta Gobernación Regional resolvió:

**"ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN, POR LIQUIDAR Y/O TRANSFERIR EN EL PERIODO 2019 – 2021, quedando conformado de la siguiente manera:**

| UNIDAD ORGANICA                | PERSONAL DESIGNADO                              |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| Dirección de Obras – DGC – GRI | Ing. Rodolfo Jiménez Vilcherrez (Presidente)    |
| Dirección de Obras – DGC – GRI | Arq. Eduardo Junior Sanjinez Livia. (Miembro 1) |
| Dirección de Obras – DGC – GRI | Sr. Franklin Moscol Oliva. (Miembro 2)          |
| Oficina de Contabilidad – ORA  | CPC. Yunior Paul Cumbicus Castillo. (Miembro 3) |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la designación de la comisión a que se refiere el artículo precedente, tendrá vigencia de noventa (90) días calendario, desde el día siguiente de su publicación en el portal web institucional del Gobierno Regional Piura";

Que, con Memorando N° 239-2022/GRP-480100 de fecha de 03 de agosto de 2022, la Oficina de Contabilidad comunica a la Oficina Regional de Administración que el CPC. Yunior Paul Cumbicus Castillo fue designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de junio de 2022, como integrante de la Oficina de Contabilidad para conformar la Comisión para la Toma de Inventario Físico Valorizado de las Obras en ejecución, por liquidar y/o transferir en el periodo 2019-2021, y dada su recargada labor dicha Oficina solicita se designe en su reemplazo al CPC. Ronald Manuel Carmen Córdova;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Contabilidad corresponde a este Despacho emitir el acto resolutivo que modifique la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico Valorizado de las Obras en ejecución, por liquidar y/o transferir en el periodo 2019-2021, conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de junio de 2022"; en lo que respecta al integrante de la Oficina de Contabilidad;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 455 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR

Piura, 26 AGO 2022

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR y la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR; y la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 que aprueba las "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio 2020;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN, POR LIQUIDAR Y/O TRANSFERIR EN EL PERIODO 2019 – 2021,** conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de junio de 2022, la misma que quedará integrada por:

| UNIDAD ORGANICA                | PERSONAL DESIGNADO                              |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| Dirección de Obras – DGC – GRI | Ing. Rodolfo Jiménez Vilcherrez (Presidente)    |
| Dirección de Obras – DGC – GRI | Arq. Eduardo Junior Sanjinez Livia. (Miembro 1) |
| Dirección de Obras – DGC – GRI | Sr. Franklin Moscol Oliva. (Miembro 2)          |
| Oficina de Contabilidad – ORA  | CPC. Ronald Manuel Carmen Córdova. (Miembro 3)  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al CPC. Ronald Manuel Carmen Córdova; y, **COMUNÍQUESE** a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL